

**APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DE LA POLÍTICA  
AGRARIA DE FUERTEVENTURA**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES**

En muchas ocasiones se han achacado los males que padece la agricultura a condiciones físico-ambientales; indudablemente éstas son importantes, pero en absoluto pueden explicar la falta de desarrollo o atraso que padecen determinado tipo de agriculturas, y la prueba más evidente de ello la tenemos en Fuerteventura, donde con un clima similar para el conjunto de la isla se desarrollan varias agriculturas que se diferencian en la utilización de medios de producción, en productividad, en rendimientos y, en definitiva, en capitalización y utilización de técnicas diferentes. Hemos, por tanto, de convenir que lo auténticamente determinante es la forma de producción adoptada que se refleja igualmente en una particular estructura económica.

En este sentido, las políticas agrarias mantenidas por los Estados juegan un papel importantísimo; como bien indica J. A. Sans la ayuda estatal recibida: “podemos decir que en principio, se está favoreciendo el agro isleño, afirmación que de todos modos conviene matizar. Para poder expresarse con entera propiedad en términos de beneficio, resulta obligado descender de nuevo a la consideración de los varios tipos de explotaciones y diversas agriculturas. Deberíamos preguntarnos entonces quiénes han sido los verdaderos beneficiarios de esa masa financiera que el Estado ha vertido en la agricultura canaria, y sobre qué tipo de agricultura se han volcado los esfuerzos crediticios”<sup>1</sup>.

En efecto, los créditos y las subvenciones estatales han beneficiado precisamente a aquellos que menos lo necesitaban, pues, son los que contaban con el suficiente capital para emprender por ellos mismos un proceso de modernización y desarrollo. Sin embargo, toda la agricultura de “medianías” y cumbres, ocupada de la propia subsistencia familiar y del abastecimiento del mercado interior ha sido absolutamente marginada en el reparto de dichas ayudas.

---

1. SANS, J. A.: *La crisis de la Agricultura Canaria*. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1975, p. 279.

Así, pues, hay una distinción institucional del campesinado pero la articulación del modo de producción capitalista con el de pequeña producción mercantil coloca a estos campesinos en una situación ambigua, ya que no llegan a ser auténticos proletarios del campo, como tampoco son burgueses en el sentido estricto de la palabra. Al ser productores independientes y dueños de sus medios de producción se apartan del primer caso, pero al no poseer suficiente capital, por la escasa generación de excedente en este tipo de agricultura (pequeña producción mercantil) tampoco puede considerársele un burgués en sentido amplio.

Por ello, las políticas empleadas por el Estado, que a primera vista nos puede parecer neutral, en realidad favorece más a los grandes propietarios con explotaciones altamente capitalizadas. Por ello, estas políticas, insistimos, en la praxis se traducen en auténticamente desequilibradoras, tanto desde la perspectiva de los efectivos poblacionales, como espacialmente al beneficiar a las áreas más capitalizadas.

Por tanto, el Estado ha jugado un papel importantísimo en el desarrollo capitalista de la agricultura. En palabras de M. Guntelman: “la política general del Estado burgués en relación con el campesino apunta a facilitar el proceso de desarrollo y de concentración capitalista, y hacer al mismo tiempo a las clases precapitalistas las concesiones indispensables.

Estos dos aspectos contradictorios y complementarios se manifiestan de varios modos. Ya sea que se trate de enrolar al campesinado en estructuras políticas y sindicales que tienden a integrarlo ideológica y orgánicamente en el sistema capitalista, ya se trate de organizar el crédito, determinar los precios y salarios, la política de riesgos, siempre se advierten las mismas contradicciones internas<sup>2</sup>.

Sin embargo, para otros autores esta distinción entre campesinado y burguesía no está tan clara; por ejemplo, Kautsky sólo contempla al campesinado por oposición al proletariado, y de esta manera nos habla del campesinado medio y pobre como aquella clase social que proviene de una situación histórica anterior y cuyas bases económicas son la explotación independiente, sin empleo fundamentalmente de mano de obra asalariada, y con un nivel determinado de empleo y de medios productivos, siendo el hecho de la pequeña propiedad la razón básica de sus límites y contradicciones<sup>3</sup>.

En cualquier caso, existe una clase social agraria que se define justo por lo contrario, como es la compra de mano de obra asalariada, con

---

2. GUNTELMAN, Michel: *Estructuras y Reformas Agrarias*. Edit. Fontamara, Barcelona, 1978, p. 241.

3. KAUTSKY, K.: *La Cuestión Agraria*. Laia, Barcelona, 1974, p. 340.

alto nivel de tecnificación y capitalización y correspondiéndose generalmente con la gran propiedad.

Por el contrario, para otros autores como Wolf, lo importante para caracterizar al campesinado, es la producción de un fondo de renta para las clases sociales dominantes que ejercen el poder del Estado; no ocupa el mismo lugar consecuentemente, en su construcción teórica la propia organización productiva del campesinado. Para él, bajo el término campesino se esconden distintas maneras de producir o sistemas productivos que él mismo denomina ecotipos y que a su vez están involucrados históricamente en distintos sistemas de relaciones sociales. Distingue dos grandes órdenes de ecotipos, el primero que denomina paleotécnico y supone básicamente el empleo de trabajo humano y animal. El segundo o neotécnico implica la utilización fundamental de fuentes energéticas<sup>4</sup>. Nosotros disentimos de su análisis por no emplear ambos ecotipos como realidades de un sólo proceso.

En cualquier caso, lo que parece estar claro es que la política agraria seguida por los distintos Estados va a favorecer el desarrollo de unas determinadas clases en detrimento de otras, pero que en absoluto se pueden entender como dos sectores económicos (de una sociedad) no imbricados, sino que, por el contrario, constituyen un conjunto donde evidentemente el predominio de unos sectores se hace en función del sometimiento y la dominación de otros.

Por todo ello, se hace necesario para salir de esta situación —que por otro lado no es ajena a Canarias en su conjunto, y a Fuerteventura en particular—, la consecución de toda una serie de medidas tendentes a lograr una Reforma Agraria, y como bien señala F. J. Núñez: “La Reforma Agraria no sólo ha de conducir a la superación de los actuales esquemas de la propiedad de la tierra, sino también a conseguir el óptimo de riqueza y su justa distribución, respetando los equilibrios ecológicos, en un marco de democracia avanzada en el que las decisiones se empiecen a adoptar mayoritariamente por los propios interesados”<sup>5</sup>.

Pero es altamente difícil, aunque no imposible, llevar a cabo una mejora social sustancial en el sistema de estructuras agrarias, bajo un régimen capitalista en que la finalidad última es la optimización de la tasa de beneficios. Por eso, muchas veces todas las medidas que se emprenden para solventar los males que atraviesa nuestro medio rural se muestran inoperantes, pues como bien dice López de Sebastián: “(...) en España, no nos engañemos, no hay deseos liberales, sino

---

4. WOLF, E.: *Los campesinos*. Edit. Labor. Barcelona, 1981, p. 23.

5. NÚÑEZ DELGADO, Francisco Javier: “La crisis ecológica, Andalucía y Reforma Agraria”. *Nación Andaluza*. Artes Gráficas. Sevilla, 1984, p. 120.

defensa de privilegios, en muchos casos cuando se escribe en contra de la Estructura Agraria”<sup>6</sup>. No debemos olvidar, como apunta el propio autor que “la Reforma Agraria afecta al poder social y al orden establecido. Al poder social, porque las relaciones de dicho poder con los agricultores y trabajadores agrícolas con relaciones de dominación, y gracias a ellas, los grupos de presión manipulan el complejo sistema social”<sup>7</sup>.

No hay por qué ocultar que efectivamente una auténtica reforma agraria sería aquélla que afecta a las relaciones de dominio, lo cual supondría la pérdida de privilegios para el grupo que ostenta el poder, en otras palabras en ella se juega su propia existencia por la pérdida de los pilares en que se afianza. En tal sentido, J. J. Romero y F. Zoido señalaban en 1977 que: “la parcial reforma efectuada (en España) desde 1939 beneficia en primer lugar a la gran propiedad, que consigue disponer gratuitamente no sólo de la infraestructura básica de riego, sino también de las otras secundarias, cuyo coste asume el Estado”<sup>8</sup>.

En efecto, las “reformas” que se llevan a cabo son precisamente para afianzar aún más a las clases privilegiadas en el poder, acentuando ello las contradicciones en el campo. Así, pues, habría que distinguir entre una reforma agraria técnica, donde se mantienen intocables las prerrogativas de la clase dominante, y la auténtica reforma agraria técnico-social, donde se procede a una redistribución de la propiedad de la tierra por medios políticos, en un espacio de tiempo relativamente corto que cambie sustancialmente la estructura agraria preexistente.

En definitiva, hay que decir, que mientras se mantengan vigentes las formas de producción capitalista, adoptarán políticas y medidas tendentes a fijar a las clases sociales dominantes actualmente en el poder, por tanto, serán “reformas” muy “sui generis” en que únicamente se contemplen aspectos técnicos; mientras que una auténtica reforma agraria afecta igualmente a aspectos técnicos pero, sobre todo, sociales, jurídicos e ideológicos.

---

6. LÓPEZ DE SEBASTIÁN, José: *Reforma Agraria y Poder Social*. Guadiana de Publicaciones. Madrid, 1968, p. 12.

7. LÓPEZ DE SEBASTIÁN, José: *Op. cit.*, p. 23.

8. ROMERO, J. J., y ZOIDO, F.: *Reforma Agraria*. *Nación Andaluza*. Artes Gráficas. Sevilla, 1984, p. 23.

## CONCLUSIONES

En cuanto a la política agraria desempeñada por el Estado hemos de afirmar que son las formas de producción establecidas por una determinada política agraria las que estructuran y vertebran a la agricultura.

La política de la Administración, y sus obras de infraestructura, benefician a determinadas clases sociales y agriculturas en detrimento de otras. Por ello, las políticas de los Estados, que en principio pueden parecer neutrales, en realidad, favorecen a los grandes propietarios con explotaciones altamente capitalizadas, mostrándose tales políticas como desintegradoras-desequilibradoras, tanto desde la óptica de los efectivos poblacionales como de las áreas geográficas.

En definitiva, el Estado burgués tiende, como es lógico, a facilitar el proceso de desarrollo y concentración capitalista, haciendo al mismo tiempo las concesiones precisas a las clases precapitalistas para mantener el sistema.

Ello lo consigue integrando al campesino en estructuras políticas y sindicales, manejadas ideológica y orgánicamente por el sistema capitalista, y cuyas reivindicaciones son solamente de carácter económico, pero en ningún momento se han planteado un cambio social e ideológico profundo, es decir, una auténtica Reforma Agraria.

Hemos de reconocer que es altamente difícil realizar una sustancial mejora en el sistema de estructuras agrarias bajo un régimen capitalista, donde lo que se persigue verdaderamente, no es la elevación del nivel de vida del conjunto de las clases sociales, sino la optimización del beneficio. Es por ello que muchas de las medidas tendentes a solventar los problemas del agro se han mostrado inoperantes. Precisamente por no atacar a las cuestiones de fondo, sino intentar paliar la situación con auténticas medidas coyunturales, que en absoluto suponen una transformación de las estructuras.

Evidentemente, una auténtica Reforma Agraria sería aquella que afecte a las relaciones de dominio, pero ello supondría la pérdida del poder de la actual clase dominante y, en ello, se juega su propia existencia. De ahí que cuando se realizan Reformas Agrarias parciales terminan realmente favoreciendo a la gran propiedad y más concretamente a la clase que la ostenta.

En tal sentido, distinguimos entre Reforma Agraria técnica donde únicamente se cambia la forma de producir, y la Reforma Agraria técnico-social, donde no sólo cambian los aspectos materiales de la producción, sino igualmente afecta a la estructura de la propiedad y a las relaciones entre los campesinos.